



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N°1003

LITUECHE, 26 de Agosto de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°862 de fecha 23 de julio de 2021.

2.- El mandato de la resolución de fecha 24 de agosto de 2021 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, que en expediente rol 12.057-2021, sobre recurso de protección interpuesto en contra de este Municipio por don Luis Menz Rademacher, acogió Orden de No Innovar.

VISTOS:

Las facultades que me concede la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; el Acta de Constitución de fecha 28 de junio de 2021 donde toma juramento y asume el Alcalde titular; El Decreto Alcaldicio N° 1.140 de fecha 10 de septiembre de 2020 que establece la subrogancia al cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, y las demás facultades que me confiere la Ley.

DECRETO:

SUSPÉNDASE lo ordenado por el Decreto Alcaldicio N°862 de fecha 23 de julio del año 2021, hasta que se dicte sentencia definitiva en el juicio sobre recurso de protección interpuesto en contra de este Municipio por don Luis Menz Rademacher, rol 12.057-2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.

NOTIFÍQUESE al contribuyente don Luis Alberto Menz Rademacher, RUN [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Litueche.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/aod
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- DAF
- CONTROL
- CONTRIBUYENTE
- Archivo

